



ACUERDO NÚMERO **003**

(**05 de junio de 2020**)

Por el cual se crean y reglamentan las áreas académicas de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 28, literal c) del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, es función del Consejo Académico crear o suprimir áreas académicas, asegurando que concurren asignaturas afines en campos de conocimiento, de tal forma que los profesores que las conforman tengan la característica de ser pares u homólogos en su dominio, de conformidad con lo prescrito en el literal c, artículo 28 del Estatuto General vigente de la Institución (Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013).

Que, las áreas académicas tienen representación en el Consejo Académico y en el Comité de Desarrollo Profesional; además, entre las funciones de los profesores de carrera docente está la de participar en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las áreas académicas.

Que, las áreas académicas como unidades gestoras del conocimiento contribuyen significativamente a la formación integral de los estudiantes en los diferentes ciclos formativos que ofrece la Institución mediante la aplicación sistemática de la ciencia, la técnica y la tecnología para utilizar, transformar y controlar eficiente, responsable y sustentablemente los recursos y las fuerzas de la naturaleza en beneficio de la humanidad y en armonía con el medio ambiente y los demás seres vivos.

Que, las áreas académicas tienen la responsabilidad de desarrollar el currículo de acuerdo con los lineamientos trazados en el Proyecto Educativo de los Programas (PEP) y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que, a través de las áreas académicas se dinamiza y pone en escena el modelo pedagógico y/o los enfoques pedagógicos en los diferentes programas de pregrado y posgrado y ciclos de formación que oferta la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, a través de las áreas académicas se dinamiza y pone en escena el modelo pedagógico y/o los enfoques pedagógicos en los diferentes programas de pregrado y posgrado y ciclos de formación que oferta la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el Consejo Académico en reunión del 21 de abril de 2020 aprobó la creación y funcionamiento de las áreas académicas de los Programas de Educación Superior.

Que, en mérito de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS. Aprobar la creación y reglamentación de las áreas académicas de los Programas de Educación Superior ofrecidos por la ETITC.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se crean y reglamentan las áreas académicas de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Un área académica es la unidad académica que reúne y desarrolla asignaturas, módulos, proyectos, o núcleos afines en disciplinas y conocimientos, requeridos para gestionar el conocimiento en los aspectos de asimilar, comunicar, interpretar, difundir y generar conocimiento fundamentalmente. Es así, como el Área Académica constituye el pilar fundamental que soporta la gestión del conocimiento que debe involucrar a los diferentes actores y campos del saber y propiciar el trabajo disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL ÁREA ACADÉMICA. Un área académica tiene como función general el mejoramiento y la calidad del proceso de aprendizaje, el desarrollo de la investigación, el incremento de las fortalezas de cada facultad, el mejoramiento de las mediaciones de aprendizaje en cada disciplina, la profundización en las disciplinas y saberes, la actualización de los docentes y la optimización de los recursos institucionales, todo bajo el supuesto y requisito de trabajo en equipo y colaborativo. Son funciones específicas de cada área académica:

- a. Construir e integrar el conocimiento de los diferentes componentes formativos de los planes de estudio o mallas curriculares de los programas y ciclos de formación que oferta la ETITC.
- b. Dinamizar y poner en escena el modelo educativo y el modelo pedagógico en los diferentes programas y ciclos de formación que oferta la ETITC.
- c. Promover la conformación de redes y comunidades de saber y aprendizaje a nivel de núcleos de trabajo, grupos de estudio o investigación, proyectos y unidades de estudio.
- d. Producir, fortalecer y divulgar conocimiento disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar del área de competencia, en el desarrollo de la comunidad académica a través de la investigación aplicada, la investigación básica o la investigación tecnológica, dependiendo de la formación, el interés y las fortalezas de los docentes que conforman el área.
- e. Contribuir con el desarrollo de las líneas o temáticas de investigación y proyección social en generación, apropiación y divulgación de conocimiento o de tecnología.
- f. Desarrollar el currículo de acuerdo con los lineamientos trazados en el proyecto educativo de los Programas (PEP) y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- g. Evaluar y proponer material bibliográfico, libros, revistas, bases de datos, entre otros que sirvan de apoyo a las actividades académicas asociadas a las asignaturas que conforman el área académica
- h. Evaluar y proponer el software que soportará los procesos de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas que conforman el área académica.
- i. Evaluar y proponer los equipos, insumos y demás elementos que deben complementar los talleres y laboratorios que se encuentren directamente vinculados a los procesos de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas que conforman el área académica.
- j. Apoyar a los Consejos de Facultad y al Comité Curricular en la revisión, actualización o modificación de los Syllabus de las asignaturas que conforman el área académica.
- k. Apoyar la prestación de servicios, consultoría y asesoría a los diferentes programas académicos y dependencias de la institución, así como a entes externos que lo requieran.
- l. Las demás que le sean asignadas por los Reglamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el Consejo Académico, la Rectoría o la Vicerrectoría Académica.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se crean y reglamentan las áreas académicas de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN. El área académica para soportar la gestión del conocimiento se conforma con profesores que tengan la característica de ser pares u homólogos en su dominio y/o titulación; está adscrita a la Vicerrectoría Académica y está integrada por:

- a. Un (1) coordinador de área académica quien liderará el trabajo del área.
- b. Los profesores de carrera docente, los profesores ocasionales y los profesores de cátedra, adscritos al área. Cada profesor estará adscrito al área académica dependiendo de su formación académica y profesional, su experiencia, las asignaturas, módulos, núcleos o proyectos, que normalmente desarrolla y podrá participar en las actividades de las demás áreas.

PARÁGRAFO 1. Los profesores de carrera docente, los profesores ocasionales y los profesores de cátedra, se asignarán al área correspondiente mediante Resolución expedida por el Rector de la ETITC.

PARÁGRAFO 2. El coordinador de área académica será designado por el Vicerrector Académico, según lo establecido en el artículo 7 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. ÁREAS ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ETITC. Para articular adecuadamente las dimensiones de las matrices de los diferentes planes de estudios o mallas curriculares, configuradas, por una parte, por los componentes de formación, entendidos como conjuntos de Asignaturas con un objetivo de formación particular; y de otra parte, por las áreas académicas que contienen o albergan las asignaturas, módulos, proyectos, o núcleos afines en disciplinas y conocimientos, propios de los diferentes programas y ciclos de formación que se ofertan en la ETITC; se crean las siguientes áreas académicas:

1. Ciencias Socio - Humanísticas
2. Comunicación y Lenguas.
3. Transformación y Eficiencia Energética
4. Administración y Finanzas
5. Investigación e Innovación
6. Ciencias Básicas
7. Mecánica y Diseño
8. Procesos de Manufactura y Producción
9. Informática y Computación
10. Automatización y Control

ARTÍCULO 6. ALCANCE DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DE LA ETITC. Las áreas académicas creadas en el artículo 5° del presente Acuerdo, deberán contener o albergar las asignaturas, módulos, proyectos o núcleos afines en disciplinas y conocimientos propios de los diferentes programas y ciclos de formación. Su alcance se delimita así:

1. Área Académica Ciencias Socio - Humanísticas: Las humanidades son un conjunto de disciplinas académicas relacionadas con la cultura humana. Las humanidades, también conocidas como ciencias sociales, se interesan por el estudio de elementos vinculados a la cultura, a la religión, al arte, a la comunicación y a la historia. Se considera a las disciplinas humanísticas un mayor carácter ideográfico: el estudio de particularidades sin crear leyes o postulados generales. Y, de otra parte, se habla ahora de la ecología humana que es un estudio interdisciplinario y transdisciplinario de la relación entre los humanos y su entorno natural, social y ambiente construido. Entre las ciencias consideradas humanidades, cada una cuenta con numerosas teorías y postulados que han variado a lo largo del tiempo y que son parte del conjunto de métodos desarrollados por el hombre para comprenderse a sí mismo, su comportamiento, sus logros y su condición.

2. Área Académica Comunicación y Lenguas Extranjeras: La comunicación en general toma lugar entre tres categorías de sujetos principales: los seres humanos (lenguaje), los organismos vivos (biosemiótica) y los dispositivos de comunicación habilitados (cibernética). En un sentido general, la comunicación es la unión, el contacto con otros

Continuación del Acuerdo "Por el cual se crean y reglamentan las áreas académicas de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

seres, y se puede definir como el proceso mediante el cual se transmite una información de un punto a otro. Su propósito u objetivo se puede denominar bajo la acción de informar, generar acciones, crear un entendimiento o transmitir cierta idea. De otra parte, se entiende como lengua extranjera, la lengua diferente de la lengua materna de la persona. En la actualidad, aprender lenguas extranjeras es una necesidad ineludible para los seres humanos, ya que el nivel de desarrollo alcanzado por las sociedades del tercer milenio producto de su integración económica y cultural exige el dominio de ellas. Esta realidad lingüística impone grandes desafíos a los estudiantes, ya que además del dominio de su lengua materna deben desarrollar su competencia comunicativa en determinada lengua extranjera y en distintos contextos comunicativos.

3. Área Académica Transformación y Eficiencia Energética: En tecnología y economía, una fuente de energía es un recurso natural, así como la tecnología asociada para aprovechar y hacer un uso industrial y económico del mismo. La energía en sí misma nunca es un bien para el consumo final sino un bien intermedio para satisfacer otras necesidades en la producción de bienes y servicios. Su fin radica en el estudio y desarrollo de tecnologías, para la obtención, transformación, transporte, almacenamiento y usos de la energía de manera eficiente, ambientalmente limpia, y económica viable.

4. Área Académica Administración y Finanzas: La administración es la disciplina científica que tiene por objeto el estudio de las organizaciones, constituyendo una sociotecnología encargada de la planificación, organización, dirección y control de los recursos (humanos, financieros, materiales, tecnológicos, del conocimiento, etc.) de una organización, con el fin de tomar el máximo beneficio posible, bien sea social, o económico. Las finanzas corresponden a un área de la economía que estudia la obtención (financiación), y administración del dinero y el capital, es decir, los recursos financieros.

5. Área Académica Investigación e innovación: "Investigación" como una indagación original propia del pensamiento y la planificación, cuyo objetivo es descubrir nuevos conocimientos y lograr avances en la comprensión del mundo en el ámbito de la ciencia, la técnica y la innovación al servicio de la humanidad. De otra parte, la "innovación" se entiende como la actividad cuyo resultado es el avance tecnológico en la creación o mejoría sustantiva de productos, procesos o servicios.

6. Área Académica Ciencias Básicas: Comprende el estudio de las matemáticas y la estadística que se caracterizan por lenguajes y estructuras abstractas; la física que se encarga de las propiedades del espacio, tiempo, materia, energía y las interacciones entre ellas; y finalmente, la química que analiza la materia y los cambios que experimenta. Con los conocimientos propios de esta área se pueden desarrollar teorías científicas y dar solución a diversos problemas de la ingeniería.

7. Área Académica Mecánica y Diseño: La mecánica es la rama de la física que estudia y analiza el movimiento y reposo de los cuerpos, y su evolución en el tiempo, bajo la acción de fuerzas. Modernamente la mecánica incluye la evolución de sistemas físicos más generales que los cuerpos másicos. Los ingenieros usan principios como el calor, las fuerzas, la conservación de la masa y de la energía para analizar sistemas físicos estáticos y dinámicos. En ingeniería el diseño es una de las actividades y/o competencias del ingeniero en la cual sigue un proceso sistemático para dar forma, dimensiones, materiales, tecnología de fabricación y funcionamiento de una máquina, aparato o equipo para que cumpla unas determinadas funciones o necesidades.

8. Área Académica Procesos de Manufactura y producción: Los procesos productivos se pueden visualizar como un sistema dinámico donde convergen las entradas (materias primas, insumos etc.), el proceso que es el aporte de la empresa (maquinaria, mano de obra, instalaciones, entre otros) y las salidas, que son el valor agregado que da el sistema a sus clientes, para lograr el balance óptimo entre flexibilidad, costos, productividad y la preservación del entorno o medio ambiente. Los procesos de manufactura y/o producción hacen apropiación de otras técnicas o herramientas como la sistematización, la simulación, los sistemas dinámicos, las ciencias básicas y la estadística para lograr las expectativas que el mercado requiere, en menor tiempo y con la calidad necesaria para suplir necesidades de la demanda nacional e internacional.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se crean y reglamentan las áreas académicas de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

9. Área Académica Informática y Computación: La informática es la disciplina o campo de estudio que abarca el conjunto de conocimientos, métodos y técnicas referentes al tratamiento automático de la información, junto con sus teorías y aplicaciones prácticas, con el fin de almacenar, procesar y transmitir datos e información en formato digital utilizando sistemas computacionales. La Computación refiere al estudio científico desarrollado en torno a los sistemas automatizados que manejan datos y las herramientas diseñadas con ese fin. Se definen como subdisciplinas del campo de computación: ciencias de la computación, ingeniería informática, sistemas de información, tecnología de la información, ingeniería de software, ciencia de datos y ciberseguridad.

10. Área Académica Automatización y Control: Es una rama de la ingeniería que aplica la integración de tecnologías de vanguardia que son utilizadas en el campo de la automatización y el control automático industrial, las cuales son complementadas con disciplinas paralelas al área, tales como: los sistemas de control y supervisión de datos, la instrumentación industrial, el control de procesos y las redes de comunicación industrial etc. La automatización industrial es el uso de sistemas o elementos computarizados y electromecánicos para fines industriales. Como una disciplina de la ingeniería más amplia que un sistema de control, abarca la instrumentación industrial, que incluye los sensores, los transmisores de campo, los sistemas de control y supervisión, los sistemas de transmisión y recolección de datos y las aplicaciones de software en tiempo real para supervisar y controlar las operaciones de plantas o procesos industriales.

ARTÍCULO 7. COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA. Cada área académica tendrá un (1) coordinador el cual será designado por el Vicerrector Académico para un período de dos (2) años pudiendo ser renovado. El coordinador de área académica presentará un informe semestral en forma escrita a la Vicerrectoría Académica de la gestión realizada, o cada vez que se requiera.

PARÁGRAFO 1: El coordinador de área académica de investigación e innovación y el de área académica comunicación y lenguas, serán designados por el Vicerrector Académico, en acuerdo con el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia con quien los docentes coordinarán la gestión de las áreas.

PARÁGRAFO 2: El coordinador de área académica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser profesor de carrera docente, con dedicación de tiempo completo, escalafonado como mínimo en categoría asociado de los programas de educación superior de la Institución.
2. Acreditar titulación de pregrado en el área académica o afín a esta.
3. Acreditar titulación o educación continuada en docencia, o educación, currículo, o aprendizaje, o construcción de conocimiento, o en investigación.
4. Acreditar titulación de maestría o doctorado.
5. Haber sido calificado su desempeño como profesor, en los últimos tres (3) años, con un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos.

PARÁGRAFO 3: El coordinador de área académica debe cumplir las siguientes funciones:

1. Liderar y gestionar el cumplimiento de las funciones específicas del área académica.
2. Propiciar el desarrollo del área académica como una comunidad del saber y aprendizaje, donde se beneficie el trabajo planificado grupal e individual, tanto disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar; privilegiando la orientación a resultados.
3. Coadyuvar al cabal cumplimiento de las responsabilidades de los profesores del área, de acuerdo con el plan de trabajo para el periodo académico del profesor, acordado con la decanatura y la Vicerrectoría Académica.
4. Recopilar información de insumo para la Vicerrectoría Académica y para el Consejo de Facultad, para ser tenida en cuenta en la evaluación periódica de desempeño de los profesores adscritos al área.
5. Elaborar el informe semestral de su gestión y presentarlo a la Vicerrectoría Académica.
6. Asistir a las reuniones de coordinadores de área académica citadas por el Vicerrector Académico

Continuación del Acuerdo "Por el cual se crean y reglamentan las áreas académicas de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

PARÁGRAFO 4: La dedicación del profesor designado para coordinar un área académica, no podrá exceder las quince (15) horas lectivas y se considera que el tiempo restante tanto lectivo como complementario, es para atender las funciones de coordinación.

PARÁGRAFO 5: En caso de ausencia definitiva del coordinador de área académica, el Vicerrector Académico designará un nuevo coordinador para reemplazarlo.

ARTÍCULO 8. REUNIONES. Los coordinadores de área académica se reunirán por citación del Vicerrector Académico con la frecuencia requerida para adelantar los trabajos de planeación, reflexión, ajuste y evaluación propios de sus funciones. Actuará como secretario técnico de las reuniones el profesional de apoyo de la Vicerrectoría Académica o quien delegue el Vicerrector Académico para tal fin.

Cada área académica se reunirá por citación del coordinador de área con la frecuencia requerida para adelantar los trabajos propios de sus funciones.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda la normatividad que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., al **05 de junio de 2020.**

El Presidente del Consejo Académico



HNO. ARIOSTO ÁRDILA SILVA.

EL Secretario del Consejo Académico



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO.

Aprobó: Consejo Académico

Revisó: Consejeros

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Proyectó: Miguel Antonio Morales Beltrán, Vicerrector Académico